

SECRETARÍA. Al Despacho del señor Juez, informándole que la parte actora subsanó dentro del término de ley. Sírvasse proveer.
Santiago de Cali, 14 de julio de 2023.

KATHERINE GÓMEZ
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, catorce (14) de julio dos mil veintitrés (2023)

Auto No. 1435

PROCESO:	PERMISO DE SALIDA DEL PAÍS
DEMANDANTE:	VERÓNICA VÁSQUEZ GARCÍA
MENOR DE EDAD:	M.M.V.
DEMANDADOS:	SANTIAGO MARULANDA MORENO
RADICACIÓN. No.:	76001-31-10-013-2023-00256-00

Subsanada la presente demanda de PERMISO DE SALIDA DEL PAÍS por parte de la señora VERÓNICA VÁSQUEZ GARCÍA en representación de su hijo M.M.V. a través de apoderado judicial, en contra del señor SANTIAGO MARULANDA MORENO, se observa que se encuentra ajustada a derecho y que los requerimientos que fueron hechos en el auto de inadmisión cumplen las condiciones pretendidas, por lo tanto, se procederá a su admisión, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 82,84 y 390 del Código General del Proceso y lo contemplado en la Ley 2213 de 2022.

Por lo anteriormente expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda de **PERMISO DE SALIDA DEL PAÍS** por parte de la señora **VERÓNICA VÁSQUEZ GARCÍA** en representación de su hijo **M.M.V.** a través de apoderado judicial, en contra del señor **SANTIAGO MARULANDA MORENO**.

SEGUNDO: NOTIFICAR esta providencia al demandado por el término de diez (10) días, para que la conteste si así lo considera, de conformidad con lo reglado en el Código General del Proceso y la Ley 2213 de 2022.

CUARTO: NOTIFICAR la presente providencia a la Defensora de Familia y a la Delegada del Ministerio Público adscritas a este despacho.

QUINTO: RECONOCER personería al abogado ORLANDO MANRIQUE RUIZ identificado con cédula de ciudadanía No. 10.088.646 y T.P. 145.592 del C.S.J, como apoderado de la parte demandante en los términos legales señalados en el Art. 77 del C.G.P, la Ley 2213 de 2022 y lo expresamente señalados por el poder otorgado.

NOTIFIQUESE


HENRY CLAVIJO CORTES
Juez.